

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 12/07/2023
- **Código de Proyecto:** 122201
- **Denominación del Proyecto:** EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA- ANUAL
- **Tipo de Auditoría:** Legal, Técnica y Financiera
- **Dirección General:** Unidad de Proyectos Especiales
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto:

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA

Objetivo: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Alcance:

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución 161/00.

Limitaciones al Alcance: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

De aspectos presupuestarios y contables

1. La planificación de las Inversiones PISA 2021, Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentada para su aprobación por ACUMAR no se corresponde con los criterios aplicados para la definición de las partidas presupuestarias, de acuerdo a lo prescripto en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014.

2. La existencia de partidas que no cumplen con las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2020 en punto el 3) a) Apertura Programática, que establecen que el Programa 60, la Actividad 60000, el Proyecto 60 y Obra 60 se reserven para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), por lo que no corresponde la identificación en:

a) La Jurisdicción 6 “Tribunal Superior de Justicia como Programa 60 “Oficina de Género” por \$7.384.030.

b) La jurisdicción 40 “Ministerio de Salud” se incluyeron como Programa 60 “Salud Comunitaria – ACUMAR” partidas por \$1.930.268.585.

c) La jurisdicción 45 “Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat” con código de Actividad 60000 ya que corresponden a subsidios que no deben incluirse en el PISA de acuerdo a lo definido en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA. Se

incluyeron partidas por \$ 5.276.805.709.

3. La ausencia de identificación de las inversiones y acciones PISA en los presupuestos de las empresas y sociedades del estado, AUSA SA y Corporación Buenos Aires Sur, aprobados para durante el año 2021.

4. Las jurisdicciones de las empresas del Estado, AUSA Y Corporación Buenos Aires Sur, han sido informadas de manera errónea por la Ciudad, la que se ha verificado según la introducción de la Cuenta de Inversión 2021, AUSA pertenece a la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete de ministros y la Corporación Buenos Aires Sur a Jurisdicción 70: Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (MDEYP).

5. La imposibilidad de diferenciar metas físicas para las acciones identificadas como acciones PISA no permite determinar el marco de referencia que es necesario para la elaboración, ejecución y monitoreo del PISA-

De aspectos legales sobre el Mercado de Liniers SA.

7. El Mercado de Liniers SA no concluyó los tramites y presentaciones solicitadas para su ejercicio y para su cese y desmantelamiento conforme a la ley 123 art 9, art 13 inc. 1, art 31 y la resolución N° 67/APRA/21, art 5, art 10, art 16 Anexo XIII art 1, art 2, art 3, art.4 y art 5.

8. En la inspección confeccionada por la Agencia de Protección Ambiental (APRA), realizada el 10-03-2021, se registró la ausencia de la siguiente documentación: expediente de habilitación de trámite, expediente de habilitación, el libro de inspecciones, plano de permiso de uso, plano de condiciones contra incendio, plano de instalaciones electromecánicas, plano de instalaciones inflamables y Certificado de Aptitud Ambiental.

De aspectos presupuestarios y legales de las contrataciones de las líneas de acción 10 y 12.

11. En el sistema de gestión y administración financiera (SIGAF) no se encontró registro

de los montos presentados en los certificados de obra, correspondientes a las licitaciones analizadas por cada línea de acción.

12. El objeto de los actos administrativos informados en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015, no se corresponde con el objeto en las redeterminaciones provisorias de precios correspondientes a dicha licitación, lo cual fue observado en el 43 % del total de los actos administrativos informados.

Conclusiones:

La ejecución presupuestaria del PISA 2021, abordo las ocho 8 líneas de acción propuestas por la Jurisdicción de CABA y aprobadas por ACUMAR, las cuales se ciñen bajo los lineamientos del PISA 2010 y el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. “Hacia una Visión Compartida de la Cuenca” y el Manual de información y Control presupuestario.

Las observaciones vertidas se corresponden a cuestiones de aspectos relativos a la identificación e imputación incorrectas de las acciones en la ejecución presupuestaria de acuerdo a las normativas específicas de PISA, ausencia de registro en el SIGAF sobre los montos de los certificados de obra de las contrataciones de las líneas de acción analizadas, de la información suministrada sobre los actos administrativos informados correspondientes a la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 e información en la conformación de los certificados de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21.

En el periodo bajo examen, el Mercado Hacienda de Liniers SA presentó ausencia de documentación conforme a la normativa de ejercicio y cese y desmantelamiento. Sin embargo, se ha informado sobre el inicio de tramitación de las mismas y cuales han avanzado en su tramitación en el período auditado.

La Agencia de Protección Ambiental (APRa), bajo sus competencias vinculadas a la temática de la contaminación ambiental, entre otras, ha realizado controles e inspecciones. En una de ellas, se ha detectado en los efluentes líquidos parámetros que sobrepasan los límites admisibles, por lo cual demandará un seguimiento extra.

El cese y desmantelamiento del Mercado Linieres, requerirá cumplimentar los requisitos solicitados en las normativas antes de los plazos fijados en la ley 622 y sus prorrogas, y, en el Permiso de Uso Precario y Oneroso para efectivamente lograr alcanzar la etapa final previo al traslado en la Provincia de Buenos Aires (Cañuelas)

Palabras Clave: PISA- Presupuesto- Contrataciones-Mercado de Hacienda-

-Se encuentra embebido el Informe Final-